

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y, por su intermedio, al Ministerio de Salud de la Nación, conforme a los términos del artículo 71° de la Constitución Nacional y en cumplimiento de la Ley Nacional N° 22.431 "Sistema de Protección de Personas con Discapacidad", que informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre las auditorías realizadas a las pensiones no contributivas por invalidez, en el marco de la Resolución 187/2025 con especial atención a los criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad, que:

1. Informe el listado actualizado de las normativas vigentes (resoluciones, decretos, circulares y disposiciones internas) que regulen la gestión, evaluación, otorgamiento, suspensión o baja de las Pensiones No Contributivas por invalidez.
2. Detalle sobre los criterios técnicos y médicos utilizados para evaluar la condición de invalidez y los mecanismos de control del proceso de auditorías, en especial a partir de la implementación de la Resolución ANDIS 187/2025.
3. Especificar los mecanismos de accesibilidad implementados para garantizar el efectivo acceso al trámite de pensión, incluyendo:
 - a).- Disponibilidad de formatos accesibles (lectura fácil, braille, digital accesible).
 - b).- Plataformas digitales adaptadas (cumplimiento con pautas WCAG 2.1).
 - c).- Asistencia personal o técnica para personas con discapacidad sensorial, intelectual o múltiple.
4. Indicar si se han implementado protocolos específicos para el acompañamiento en zonas rurales o de difícil acceso, así como estrategias de accesibilidad territorial o digital. Detalle los procedimientos vigentes.-
5. Informar sobre la capacitación del personal de la ANDIS y organismos intervinientes en materia de:
 - a).- Atención accesible y no discriminatoria.
 - b).- Lenguaje claro, trato digno y enfoque basado en derechos.
6. Cantidad de solicitudes de PNC rechazadas por cuestiones formales (documentación incompleta, falta de conectividad, errores de carga,

- dificultades en la presentación digital), y qué medidas de accesibilidad o asistencia se han implementado para evitar esas situaciones.
7. Estrategias interinstitucionales entre ANDIS, ANSES y organismos provinciales o municipales para garantizar el acceso sin barreras al trámite previsional, conforme a la Ley 26.378 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).
 8. Detallar si existe un canal específico de reclamos o recursos administrativos adaptados a personas con discapacidad, y si se garantiza el acceso a defensorías públicas u organismos de tutela en casos de denegación injustificada.
 9. Cantidad de intimaciones emitidas a los beneficiarios de las pensiones no contributivas por invalidez discriminando provincia y localidad. Detalle forma y medio mediante los cuales se entregaron las mismas. Asimismo, detalle costo total de las notificaciones y proceso de contratación de las empresas involucradas.
 10. Detalle los establecimientos de salud habilitados para auditar los Certificados Médicos Oficiales (CMO) en cada provincia, precisando si se trata de efectores públicos o consultorios privados. En el caso de los consultorios privados informe las empresas prestatarias, los montos y periodos de las contrataciones discriminando provincia y localidad.

Firmantes:

Dip. Natalia Sarapura

Dip. Julio Cobos

Fundamentación

Las Pensiones No Contributivas (PNC) por invalidez constituyen un instrumento esencial del sistema de protección social argentino. Están dirigidas a personas que, debido a una discapacidad y a su situación de vulnerabilidad, no pueden insertarse en el mercado laboral formal ni generar ingresos propios. En la actualidad, cerca de 1,1 millones de personas reciben esta prestación, lo que representa el 64% del total de pensiones no contributivas otorgadas por el Estado Nacional.

El monto mensual de estas pensiones equivale al 70% de la jubilación mínima, lo que representa alrededor de \$165.000 en marzo de 2025. Este ingreso constituye, para muchas familias, el único sustento económico regular, en un contexto de elevada inflación, caída del empleo y restricciones al acceso a la salud y la asistencia estatal.

La reciente implementación de auditorías masivas impulsadas por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), en el marco de la Resolución 187/2025, ha generado una fuerte preocupación en diversas provincias del país. Más de 300.000 personas fueron convocadas a someterse a evaluaciones presenciales para revisar su situación y revalidar su acceso al beneficio. Esta medida, ejecutada de forma centralizada, excluye a las autoridades provinciales y a los efectores públicos locales del proceso de control y fiscalización.

Particularmente en provincias como Jujuy, donde existen realidades geográficas, culturales y sociales complejas, la auditoría ha adoptado modalidades que vulneran derechos fundamentales. **Se han habilitado consultorios médicos privados**—muchos de ellos ubicados en zonas urbanas o cabeceras departamentales— como únicos espacios para emitir Certificados Médicos Oficiales (CMO). Esta decisión no solo excluye a los hospitales públicos, sino que impone obstáculos insalvables para quienes habitan zonas rurales y carecen de recursos económicos, transporte o acompañamiento adecuado.

La discapacidad no puede ser reducida a una cuestión burocrática. Requiere un enfoque integral, multidimensional y con perspectiva de derechos. Los procesos de control deben contar con mecanismos accesibles, criterios clínicos transparentes, intervención de equipos interdisciplinarios y, fundamentalmente, respeto por las trayectorias de vida de quienes han acreditado durante años su condición y su situación de vulnerabilidad.

La exclusión de las provincias en este proceso no solo contradice los principios del federalismo consagrados por nuestra Constitución Nacional, sino que debilita la

efectividad del Estado en su rol de garante de derechos. Las provincias conocen el territorio, los dispositivos de salud comunitaria y las realidades concretas de las personas con discapacidad. Su exclusión no mejora la eficiencia del sistema; al contrario, agrava los márgenes de error, multiplica las barreras de acceso y promueve una lógica punitiva que pone bajo sospecha a toda la población beneficiaria.

Este pedido de informe tiene como objetivo garantizar transparencia en el proceso, visibilizar las consecuencias concretas de estas auditorías y exigir que cualquier política de revisión se construya con responsabilidad institucional, justicia social y diálogo federal. La protección de los derechos de las personas con discapacidad no puede estar sujeta a mecanismos despersonalizados, sin acompañamiento, y mucho menos, sin la intervención activa de los Estados provinciales que sostienen, día a día, la red de contención social y sanitaria en todo el país.

Firmantes:

Dip. Natalia Sarapura

Dip. Julio Cobos